

Secretaría. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente dar por terminado proceso por desistimiento. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTER No. 2423

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S. & JESUS CUARTAS QUINTERO. RAD. 7600131005005-201800-011- 00

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que a folio 344-358 obra poder conferido a profesional del derecho, a través de Escritura Publica No. 420 del 16 de agosto de 2017, quien a su vez presenta solicitud de terminación de proceso por sustracción de materia por carecer de objeto la demanda instaurada por la sociedad FERROCARRIL DEL PACIFICO SAS, teniendo en cuenta que el señor JESUS CUARTAS QUINTERO, quien es el demandando dentro del proceso, presentó el 03 de diciembre de 2019, la solicitud de terminación unilateral del contrato de trabajo suscrito con la empresa Ferrocarriles del Pacifico S.A..

El Despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 316 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, procederá aceptar el desistimiento, sin condenar en costas a la parte demandante, y se ordenará el archivo del expediente.

Así mismo, obra memorial con Auto No. 400-007205 de 11 de junio de 2021, donde la Superintendencia nombró como nuevo liquidador al Dr. Gustavo Trujillo Betancourt, por lo que el despacho procede a incorporarlo dentro del expediente.

En virtud de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda adelantada por **FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S. & JESUS CUARTAS QUINTERO**, que se tramita en este Despacho.

SEGUNDO: SIN LUGAR a condena en costas, por haber sido coadyuvado por la empresa demandada.

TERCERO: INCORPORAR el Auto No. 400-007205 de 11 de junio de 2021, donde la Superintendencia nombró como nuevo liquidador al Dr. Gustavo Trujillo Betancourt, de la empresa FERROCARRIL DEL PACIFICO SAS, que se encuentra reglada por la Ley 116 de 2006.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso, previa cancelación de su radicación en su respectivo libro.

dbch

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747cbcd74928e7e81863b71428aee315e7be99d394fa2e50abfb1a7c8f477b68**
Documento generado en 02/11/2021 04:16:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**